



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 08 de Mayo de 2018.

VISTO:

La solicitud, de fecha 03 de Mayo de 2018, presentado por la servidora DAVILA CULQUI ELIZABETH, sobre licencia sin goce haber, por motivos particulares y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, otorga derechos laborales, y señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" de donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por enfermedad grave de familiares directos;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012: "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", en concordancia con el artículo 52, numeral 5, inciso f) del "Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS del Gobierno Regional Amazonas"; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia, en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios, con goce de haber, previa documentación del médico que lo viene asistiendo;

Que, con documento del visto presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, la recurrente Señora DÁVILA CULQUI ELIZABETH, solicita Licencia por Enfermedad de Familiar Directo su padre el Señor NEMECIO DÁVILA RODRÍGUEZ, el mismo que ha sido evacuado a la ciudad de Chiclayo el día 02 de Mayo de 2018, acreditando su petición con la Carta N° 060-REF y CREF-HIHUCH-ESSALUD-2018 y el Formato de Solicitud de Referencia expedido por ESSALUD;

Que, mediante Informe Legal N° 93-2018-GRA-HRVFCH/OAJ, de fecha 08 de Mayo de 2018 la Oficina de Asesoría Legal OPINA por DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia por Enfermedad de Familiar Directo presentada por la servidora contratada DÁVILA CULQUI ELIZABETH, por el plazo de 07 días hábiles desde el 03 al 09 de Mayo de 2018 por lo que se hace necesario oficializar el permiso mediante el acto administrativo;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivo de enfermedad de familiar directo su padre el señor NEMECIO DÁVILA RODRÍGUEZ, a la Señora **DÁVILA CULQUI ELIZABETH**, servidora contratada bajo el Régimen del D.L. N° 1057 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, en el cargo de Técnico en Enfermería, por el periodo comprendido del 03 al 09 de Mayo de 2018 (07 días).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesado.

Regístrese y Comuníquese,

JDZS/JUPER
/cmv

DISTRIBUCION:

DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
ENFERMERIA
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS